



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

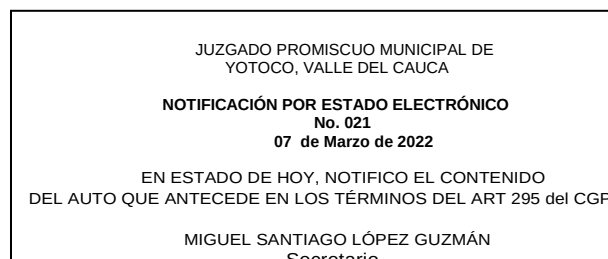
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO- VALLE

CONSTANCIA:

En la fecha paso a despacho el presente expediente en el cual, una vez registrado el embargo (archivo 06, folio 06, cuaderno medidas e.e.) se debe atender solicitud de comisionar Inspección de Policía y librar despacho comisorio, así como también se hace necesario la designación de secuestre que acudirá a la diligencia. Sírvasse proveer.

Yotoco, Valle, 06 de marzo de 2023.

MIGUEL SANTIAGO LOPEZ GUZMAN
Secretario



Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Maximino Vargas Quiceno, mediante apoderado judicial

Demandado: Carolina Rizo Oyola

Radicado: 76-890-40-89-001-2022-00029-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Yotoco, Valle del Cauca, seis de marzo de dos mil veintitrés.
AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 063

Allegada la constancia de embargo por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, Valle (archivo 06 e.e.), en atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante, corresponde comisionar a la Inspección de Policía de Yotoco, para la diligencia de secuestro del bien con M.I. No. 373-115750 de propiedad de la demandada Carolina Rizo Oyola. Sin embargo, es menester de este Despacho informar que, en atención al memorial aportado por el extremo actor donde solicita realizar las actuaciones tendientes a consumir la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la medida, se pone de presente que no hay secuestres inscritos para los Distritos Judiciales de Cali y Buga.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO- VALLE

Por esta razón, se nombrará de la lista de auxiliares del circuito de Palmira, por aplicación analógica del numeral 5 del art. 48 del CGP, que permite nombrar auxiliares de otro distrito. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR en el cargo de secuestre al Sr. RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVES, quien se ubica en la carrera 24 A #19-63 de Palmira, Valle, celular No. 315-4362954, teléfono 2866071, correo electrónico: rubenchoco@hotmail.com.

SEGUNDO.- COMISIONAR a la Inspección de policía de Yotoco, Valle, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble, sin que pueda decidir reposiciones, conceder apelaciones, reemplazar al secuestre o fijarle honorarios, ya que ellos corresponde al ejercicio de jurisdicción y encarna una prohibición del Código Nacional de Policía. La autoridad comisionada, al momento de la diligencia debe verificar la titularidad del bien y poder del apoderado de la parte solicitante.

Para tal efecto, remítasele

TERCERO.- LIBRESE el correspondiente Despacho comisario, con los insertos del caso, a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

(Válido con firma manuscrita hasta que se diligencie firma electrónica)